

AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 180

Neiva, 28 de septiembre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E15148 de septiembre 22 del 2023 y VITAL No. 2300002643529423001, la señora **FABIOLA PEÑA DE OSSA** identificada con cédula de ciudadanía No 26.435.294 de Acevedo (H), dirección de notificación en la calle 1 C No 23 — 38, celular 3161188675 y correo electrónico efrenadolforodríguezarambulo@gmail.com en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles asilados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 200 - 37910, código catastral —41001010500000631000900000000 ubicado en la dirección Calle 1 C No 23 — 38 Barrio Acacias I etapa en jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visíta ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **FABIOLA PEÑA DE OSSA** identificada con cédula de ciudadanía No 26.435.294 de Acevedo (H), dirección de notificación en la calle 1 C No 23 – 38 Barrio Acacias I Etapa, celular 3161188675 y correo electrónico efrenadolforodriguezarambulo@gmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESEY CUMPLASE

ARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES

Difector Territorial Norte (E)

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF Revisó: Yurihet Melo – Profesional Universitario DTNM

Expediente: PAF-00587-23